



Resolución No. 333-AD-74

Lima, 10 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud N° 54527 de doña Rosa Odil Falcón Palomino de Maraví sobre otorgamiento de subsidio familiar por Cónyuge e Hijos

CONSIDERANDO:

Que la recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que doña Rosa Odil Falcón Palomino de Maraví, Auxiliar de Secretaría, Grado VII - Subgrado 2 de la Oficina de Planificación tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge e hijos.

<u>Nombre del Cónyuge e Hijos</u>	<u>Fecha de Caducidad</u>
Angel Moisés Maraví Olivares	- - - -
Gustavo Andrés Maraví Falcón	30 Mayo 1983
Angel Martín Maraví Falcón	4 Agosto 1985
Diego Fernando Maraví Falcón	8 Abril 1990

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente a la recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 1° de Noviembre de 1974, fecha de su nombramiento.

Regístrese y comuníquese

OCA-UP



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED